



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-037/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-185/2023
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (PARTIDA 2)**

Convenio Modificatorio CM-037/2023 al contrato MCU-CAACS-185/2023 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Lic. Cesilia González Aragón, C. Oscar Cuan Fong y el Ing. Sergio Alfredo Infante Solano, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Gerente del Consejo Municipal de Estacionómetros, Director de Servicios Públicos y Jefe del Departamento de Alumbrado Público, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Solar Lovi, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Jesús Eduardo López Delgado en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de septiembre de 2023 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-185/2023 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 13 de septiembre de 2023, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar la Dirección de Servicios Públicos, en el cual solicita se incremente en un 27.16% el importe máximo del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio número TM-704/2023 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" que:

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 27.16% el importe total del contrato original.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-037/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-185/2023
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (PARTIDA 2)**

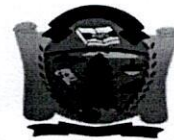
AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-185/2023 es ampliar en un 27.16% el importe total del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Partida	Descripción general	Cantidad contrato original	Incremento 27.16%	Precio unitario	Importe CM
2	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 100-120 watts, Marca American Electric, modelo ATBO P303 MVOLT R AO SH 105W. Potencia efectiva con flujo luminoso mínimo de 13,296 lúmenes; operando módulos de LED'S equipados con una fuente de poder en un sistema de 120 a 277 volts como rango mínimo. Sistema LED como mínimo de 100,000 horas de vida. Supresor de transitorio de 10 Kv para protección del equipo. Garantía del 90% como mínimo de su flujo luminoso a las 60,000 horas de operación como mínimo (garantía de fábrica), cuerpo óptico que cuenta con una temperatura de calor mínima de 4,000K, máxima de 5,000K (+ - 5%). Cuerpo de aluminio que recibe brazo de 1 ¼ hasta 2 ¼ pulgada de diámetro, cuenta con tapa abatible de fácil acceso, que tiene bloque de terminales dentro del luminario para alimentación eléctrica y tierra física que se puede conectar cable thws cal 8 al 14. Peso máximo de 7 kilos. Equipado con receptáculo para fotocelda 7 pines empotrable para voltaje 120-277 como rango mínimo. Fotocelda incluida con tiempo de vida garantizado presentando información del fabricante, garantía de 10 años mínimo por escrito de la fábrica en responsabilidad por el distribuidor. Carcasa de aluminio.	600	163	\$3,096.11	\$504,665.93
				Sub-Total	\$504,665.93
				I.V.A. 16%	\$80,746.55
				Total	\$585,412.48

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-037/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-185/2023
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (PARTIDA 2)**

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$504,665.93 (quinientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 93/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$80,746.55 (ochenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad de \$585,412.48 (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 48/100 Moneda Nacional).

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes dentro de los 45 días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio, es decir, el día 30 de octubre de 2023, en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª, número 785 de la Zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

QUINTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato la Dirección de Servicios Públicos designa al Ing. Sergio Alfredo Infante Solano en su carácter de Jefe del Departamento de Alumbrado Público, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del convenio modificatorio antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$50,466.59 (cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 59/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y doce meses más, es decir, al día 31 de octubre de 2024.

OCTAVA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-185/2023 fechado el día 05 de septiembre de 2023 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-037/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-185/2023
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (PARTIDA 2)**

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

"El Municipio"

**Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal**

**C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor**

**L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal**

**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda**

**Lic. Cesilia González Aragón
Gerente del Consejo Municipal
de Estacionómetros**

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-037/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-185/2023
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (PARTIDA 2)**

C. Oscar Cuan Fong
Director de Servicios Públicos

Ing. Sergio Alfredo Infante Solano
Jefe de Alumbrado Público

"El Proveedor"
Solar Lovi, S.A. de C.V.

Ing. Jesús Eduardo López Delgado
Administrador Único

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-037/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Solar Lovi, S.A. de C.V., relativo al incremento en un 27.16% de las luminarias del contrato original.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA